

## **RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE TUTORES EXTERNOS DE PRÁCTICAS (PRÁCTICAS CLÍNICAS ASISTENCIALES)**

Vistos los Acuerdos de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno, de Personal Docente e Investigador, de fecha 23 de septiembre de 2020, en los que se informan favorablemente las propuestas de convocatoria de tutores externos de prácticas del Departamento de Medicina Física y Farmacología; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Reglamento de Tutores Externos de Prácticas de la Universidad de La Laguna, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2011 (Resolución de 5 de octubre de 2011 B.O.C. de 19 de octubre de 2011), este Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador RESUELVE:

**Primero.**-Efectuar convocatoria para la designación de tutores externos de prácticas clínicas asistenciales, con sujeción a las bases que se insertan como Anexo.

De acuerdo con el valor de igualdad de género y en garantía de eliminación de cualquier discriminación por razón de sexo por dicho motivo, todas las denominaciones que en la presente convocatoria y en sus bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

**Segundo.**- La presente convocatoria se publicará en la página web de la Universidad de La Laguna, y será asimismo remitida a los Centros Sanitarios donde realicen su actividad el personal requerido.



## ANEXO

### BASES

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la designación de tutores externos de prácticas clínicas asistenciales para los puestos relacionados en el Anexo I a las presentes bases (Departamento de Medicina Física y Farmacología).

#### SEGUNDA.- NORMAS DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Tutores Externos de Prácticas de la Universidad de La Laguna, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2011.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitidas en el presente procedimiento las personas aspirantes deberán mantener una vinculación con las entidades colaboradoras identificadas en el Anexo, a través de una relación laboral, funcionarial o estatutaria.

No podrá ser Tutor Externo de Prácticas quien tenga relación laboral o funcionarial con la Universidad de La Laguna en calidad de personal docente y/o investigador contratado, con independencia del tipo y duración del contrato.

Todos los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1.- La solicitud se presentará telemáticamente a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Laguna, mediante instancia general: <https://sede.ull.es/ecivilisite/catalog/showProcedure/229> junto con la solicitud que figura en la página web <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/tutores-externos/> debidamente cumplimentada para cada puesto que se opte, según modelo establecido por la



Universidad de La Laguna, y toda la documentación señalada en el siguiente apartado.

Igualmente podrá presentarse por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En tal caso, se solicita se adelante el envío de una copia de la instancia sellada, a la siguiente dirección de correo electrónico: [rdocentes@ull.edu.es](mailto:rdocentes@ull.edu.es).

2.- Junto a la solicitud, las personas interesadas deberán adjuntar los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en esta convocatoria:

- DNI
- Título o certificado que acredite la titulación que posee la interesada/o. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una copia de la homologación del Ministerio de Educación.
- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta servicios, en el que conste su duración y tipo de actividad realizada.
- Documento que acredite la experiencia profesional afín al perfil de la asignatura a la que opta.
- Justificación documental de los méritos que considere oportunos.

3.- Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridas las personas interesadas, si se considera necesario, para la comprobación de la autenticidad de los mismos-

#### QUINTA- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universidad de La Laguna.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.



Para cualquier información, las personas interesadas deberán dirigirse al correo electrónico [rdocentes@ull.edu.es](mailto:rdocentes@ull.edu.es).

**SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos hará pública la resolución de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Las personas solicitantes excluidas dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar los defectos detectados o aportar los documentos preceptivos, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

2.- Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la resolución adquirirá el carácter de definitiva, y se publicará en la web de la Universidad, remitiéndose a su vez el expediente al Departamento solicitante para su valoración.

3.- Los méritos alegados por las candidatas y candidatos serán valorados conforme al baremo pormenorizado que recoge los requisitos y criterios para evaluar el currículum de las candidatas y candidatos que figura en el Anexo II.

4.- En el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento elevará a la Presidencia de la Comisión Delegada de Personal Docente e Investigador la propuesta de las candidatas y candidatos a ocupar los puestos de Tutores Externos de Prácticas, aprobada por el Consejo de Departamento, que se hará pública en los tablones de la sede del mismo. Dicha propuesta será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración y recogerá una relación de todas las candidatas y candidatos por orden de puntuación para su nombramiento.

5.- En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación, las personas interesadas podrán interponer reclamación ante la Comisión Delegada de Personal Docente e Investigador.



#### SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN.

1.- La Comisión Delegada de Personal Docente e Investigador resolverá la propuesta realizada por el Departamento, así como la resolución de las posibles reclamaciones presentadas, designando a la candidata o candidato que haya obtenido mayor puntuación. La Presidencia de la Comisión Delegada lo comunicará al Centro Sanitario así como al Departamento que hará pública dicha propuesta definitiva en el tablón de anuncios del Departamento y en la página web de la Universidad de La Laguna, a los efectos de comunicación a las personas interesadas.

2.- La designación de Tutor Externo de Prácticas para prácticas será por dos años renovables por igual período, previo informe favorable del Departamento.

#### OCTAVA.- FUNCIONES DEL TUTOR EXTERNO DE PRÁCTICAS.

1.- Los Tutores Externos de Prácticas Clínicas Asistenciales tendrán las siguientes funciones:

a) Colaborar en lo indicado por el profesorado de la Universidad en aquellas actividades formativas descritas en las Guías Docentes de la asignatura, dentro del ámbito de sus competencias.

b) Emitir informes al profesor/a responsable de la asignatura correspondiente sobre el desempeño de los estudiantes bajo su tutela, y específicamente sobre los aspectos que estos les requieran.

c) Cuantas otras funciones determine la normativa y los conciertos con las instituciones sanitarias.



2.- Los Tutores Externos de Prácticas no podrán impartir docencia ni tampoco podrán formar parte de los órganos colegiados de la Universidad al que estén adscritas las prácticas en las que colaboran.

#### **NOVENA.- DERECHOS DEL TUTOR EXTERNO DE PRÁCTICAS**

1.- La Universidad de La Laguna, a través de los Departamentos, velará porque los Tutores Externos de Prácticas cuenten con los medios necesarios para el desempeño de las tareas que les son propias.

2.- En ningún caso, el nombramiento de Tutor Externo de Prácticas supondrá reconocimiento alguno de vinculación laboral o funcionarial con la Universidad ni devengará retribución económica alguna, ni derecho a indemnización alguna por razón del servicio.

3.- A solicitud de la persona interesada, la Universidad de La Laguna a través del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, reconocerá la labor desempeñada por los Tutores Externos de Prácticas mediante la oportuna certificación, en la que constará su designación, el período en el que ha desarrollado su labor, el Departamento responsable de las prácticas asignadas y el organismo, empresa o entidad en las que realizó su colaboración como tutor.

4.- El reconocimiento como Tutor Externo de Prácticas de la Universidad de La Laguna se valorará como mérito en los concursos públicos para contratación de profesorado.

#### **DÉCIMA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de



Datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales ( BOE nº 294, de 6.12.18, LOPDGDD), los datos facilitados por los aspirantes serán tratados inicialmente para la gestión de su participación en el proceso de designación como tutores externos y, de resultar designados , para la gestión del personal de la Universidad de La Laguna, gestión de la docencia e investigación, y gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios. Siendo algunos de los servicios prestados por empresas externas, la activación de los mismos (p.ej. el correo electrónico) puede requerir que el interesado preste su consentimiento a condiciones adicionales sobre el uso de sus datos de carácter personal. Adicionalmente los datos pueden tratarse con fines históricos, estadísticos u otros especialmente autorizados por la normativa de aplicación. Los concretos tratamientos realizados por la ULL pueden consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento, accesible en la dirección <https://www.ull.es/informacion-sobre-web-institucional/#registro-actividades-tratamiento>.

2.- A través de la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, la persona interesada consiente en que los datos personales recogidos en aquella puedan ser cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, o a cualquier otra entidad a la que exista una obligación legal de cesión de datos; lo que en todo caso se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD, y en la LOPDGDD y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007. En los términos establecidos en el citado Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento cuando corresponda, a través del procedimiento electrónico de Ejercicio de derechos sobre datos de carácter personal, habilitado en la Sede electrónica de la ULL y disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ull.es/ecivilissite/catalog/showProcedure/230>. Para cualquier duda en relación con el ejercicio de estos derechos pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la ULL a través de los medios indicados en su dirección web <https://www.ull.es/servicios/dpd/consultas/>.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2981647 Código de verificación: 85yN1aXt

Firmado por: Rocío Peña Vázquez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/10/2020 11:03:14



**UNDÉCIMA.- NORMA FINAL**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*LA Rectora*

*P.D. Res. 27/06/2019 (B.O.C. 10/07/2019)*

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

ull.es

8

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2981647 Código de verificación: 85yN1aXt

Firmado por: Rocío Peña Vázquez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/10/2020 11:03:14





## ANEXO I

### SÉPTIMA CONVOCATORIA DE TUTORES EXTERNOS DE PRÁCTICAS.

#### DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>Centro/Entidad colaboradora</b>	<b>Servicio</b>	<b>Nº de puestos</b>
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	Hospital Universitario de Canarias. HUC	Servicio de Fisioterapia	2
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria. HUNSC.	Servicio de Fisioterapia	3
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	Hospital de Ofra	Servicio de Fisioterapia	1
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	Hospital del Sur	Servicio de Fisioterapia	4
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	CAP Granadilla	Servicio de Fisioterapia	1
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	CAP La Vera	Servicio de Fisioterapia	3
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	ACUFADE	Servicio de Fisioterapia	4
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	Hermanas Hospitalaria ACAMAN	Servicio de Fisioterapia	2
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	CD Tenerife	Servicio de Fisioterapia	4
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	Fundación Step by Step	Servicio de Fisioterapia	3
Practicum I y II (Grado de Fisioterapia)	Medical Prevention	Servicio de Fisioterapia	4
Biofísica y Física Médica (Grado en Medicina) Biomecánica y Física en Fisioterapia (Grado Fisioterapia)	Hospital Universitario de Canarias (HUC)	Servicio de Protección Radiológica	1
Radiología y Medicina Física General (Grado en Medicina) Procedimientos Diagnósticos Radiológicos y Analíticos (Grado en Medicina)	Hospital Universitario de Canarias (HUC)	Servicio Radiodiagnóstico	2
Oncología Clínica (Grado en Medicina)	Hospital Universitario de Canarias (HUC)	Servicio Oncología Radioterápica	1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2981647 Código de verificación: 85yN1aXt

Firmado por: Rocío Peña Vázquez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/10/2020 11:03:14



## ANEXO II

### BAREMO DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA



Departamento de Medicina  
Física y Farmacológica

#### DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA. BAREMO PARA VALORACIÓN DE CANDIDATOS A "TUTOR EXTERNO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS"

##### A. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 6 puntos):

El expediente académico se calculará según el "Baremo de méritos para las plazas de personal docentes investigador contratado de la Universidad de La Laguna".

Expediente Académico: Media de las calificaciones obtenidas por el candidato.  
Hasta 4 puntos.

Valoración:

4 puntos: Matrícula de Honor. 3 puntos: Sobresaliente. 2 puntos: Notable. 1 punto: Aprobado. Si el expediente académico está calificado de 0 a 10, se procederá a multiplicar la nota media que figura en el mismo por sí misma y el resultado se dividirá por 25 ( $NOTA^2 / 25$ )

##### Otros méritos académicos

- Premio extraordinario Licenciatura o Diplomatura, 1 puntos.
- Grado de Licenciatura con Tesina, 1 punto.

##### B. TESIS DOCTORAL (Máximo 6 puntos)

- Diploma de Estudios Avanzados, 2 puntos.
- Tesis Doctoral con Apto, Aprobado o Notable, 3 puntos.
- Tesis Doctoral con Apto Cum Laude o Sobresaliente, 4 puntos.
- Premio extraordinario de Tesis, 2 puntos.

##### C. ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA: (Máximo 3 puntos)

- Por cada curso de formación en el Área, 0,05 puntos por crédito.

##### D. EXPERIENCIA DOCENTE EN LA MATERIA RELACIONADA CON EL PERFIL DOCENTE (Máximo 5 puntos)

- Por colaboración acreditada en docencia del área hasta 1 punto por curso académico

##### E. POR CURSOS IMPARTIDOS RELACIONADOS CON EL ÁREA (Máximo 4 puntos)

- Por curso impartido hasta 0,2 puntos por crédito hasta un máximo de 3 puntos.
- Por dirección del curso, 0,3 puntos por curso.

##### F. LABOR INVESTIGADORA (Máximo 8 puntos)

PUBLICACIONES (Los trabajos han de estar relacionados con el perfil docente).

- Trabajos publicados en revistas indexadas en pubmed: hasta 2 puntos por trabajo
- Trabajos publicados en revistas científicas no indexadas en pubmed: hasta 0,5 puntos por cada uno.
- Libros o capítulos de libros en editoriales científicas internacionales de reconocido prestigio: hasta 1 punto por publicación
- Participación como Investigador Principal en proyectos de investigación. Subvencionados en convocatorias competitivas: 1 punto por publicación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2981647 Código de verificación: 85yN1aXt

Firmado por: Rocío Peña Vázquez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/10/2020 11:03:14



- La participación como investigador en esos proyectos se computará hasta 0,5 puntos por proyecto.

**COMUNICACIONES Y PONENCIAS A CONGRESOS**

- De ámbito nacional, por cada uno hasta 0,1 puntos.
- De ámbito internacional, por cada uno hasta 0,2 puntos.

**G. EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO (Máximo 6 puntos)**

- Actividad asistencia en hospitales o entes públicos por año: 0,5 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
- Estancia formativa en otros centros relacionados con la docencia del área de conocimiento y debidamente acreditados, hasta 0,5 puntos por mes y un máximo de 2 puntos.

**H. OTROS MÉRITOS (Máximo 2 puntos)**

Estancias de al menos un mes en centros de investigación/formación universitarios u Hospitales de prestigio para el desarrollo de actividades afines a la plaza. Conocimiento de idiomas extranjeros, acreditado mediante títulos oficiales o estancias en el extranjero relacionadas con el puesto a desempeñar (mínimo 6 meses). Premios oficiales o prestigiosos. Otros.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2981647 Código de verificación: 85yN1aXt

Firmado por: Rocío Peña Vázquez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/10/2020 11:03:14